



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE JULIO DE 2018

No. 376 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los Días que se Indican 3

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018 5
- Aviso 19



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 13, 52, 67, fracción II, 87, 90, 97 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 12, 14, 15 y 23 al 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º, 11, 71, fracción IX, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 4, 6, fracción XLI, y 10, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 1º, 2º y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 26 de enero de 2018, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la administración pública de la ciudad de México, durante los días que se indican.

Que las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, tienen la obligación de observar en el desarrollo de sus funciones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Que con motivo de la conclusión del periodo estatutario de gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018, resulta necesario implementar acciones tendientes a preparar un cierre administrativo ordenado, transparente, con eficacia, transparencia y rendición de cuentas, que permita a la nueva administración la toma de decisiones para la continuidad de la gestión pública.

Que es necesario que la Administración Pública en funciones adopte medidas para efectuar una rendición de cuentas clara, completa y oportuna, como es la suspensión temporal de determinados trámites y servicios, con la finalidad de preparar y sistematizar la información para la Administración Pública entrante, para que al momento de iniciar su gestión, lleve a cabo la planeación del desarrollo urbano de la Ciudad para el siguiente periodo de gestión; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

ÚNICO.- Se modifica el Punto CUARTO y se adiciona el Punto QUINTO, ambos del ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, para quedar como siguen:

CUARTO.- Además de lo previsto en el Punto PRIMERO del presente Acuerdo, los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de agosto del año en curso, se declaran inhábiles para la recepción, procedimiento, resolución, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites relacionados con:

- I. La Solicitud de Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Emisor);
- II. La Constitución de Polígono de Actuación;
- III. La Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), y
- IV. El Dictamen de impacto urbano, modificación, prórroga.

QUINTO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el ámbito de sus atribuciones, implementará las acciones y las medidas para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de la Contraloría General en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilará el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 6, 7 primer párrafo, 15 fracción I, 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 113, 116, 121 y 122 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 91, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México; 7 fracción V y 14 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal; 1, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7 Fracción I inciso F), 37 y 41 Bis Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 81, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal y el Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS DE CENTROS PENITENCIARIOS 2018.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018

Responsable del Programa:

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

II. Alineación Programática

El Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios se alinea con los siguientes programas:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

| EJE PROGRAMÁTICO | OBJETIVOS | METAS | ENFOQUE TRANSVERSAL | LÍNEAS DE ACCIÓN |
|---|---|--|--|---|
| EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas. Para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. | Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. | Derechos humanos: a través del programa social se busca promover, respetar y reconocer los derechos humanos que tienen las personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México | Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. |
| | | Meta 2. Reforzar el diseño y la implementación de programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación. | | Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas |
| | | | | Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos</p> | <p>Meta 4. Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.</p> | | <p>Promover en los sectores privado, público y social el pleno respeto de los derechos laborales.</p> |
|--|--|--|---|

Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030

| OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE | META | CONTRIBUCIÓN |
|--|---|--|
| Trabajo decente y crecimiento económico | Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. | El programa busca acercar a las personas liberadas al campo laboral a las personas liberadas, en pro de propiciar trabajos dignos sin que exista discriminación por ser personas que salieron de un Centro de Reclusión. |
| Reducción de las desigualdades | Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. | El programa busca contribuir a la inclusión social y económica de las personas liberadas. |

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

| DERECHO HUMANO | OBJETIVO ESPECÍFICO | ESTRATEGIAS | META A 2021 | CONTRIBUCIÓN |
|--|---|--|--|--|
| Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción | Garantizar la reinserción social para las personas internas de los centros de reclusión de la Ciudad de México | 510. Implementación de una política pública integral para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex sentenciadas con base en el diagnóstico previo realizado. | La política pública para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex reclusas se implementa y evalúa de manera semestral en los centros y en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México. | Los datos obtenidos por el Instituto de Reinserción Social y aunados a los de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario permitirán identificar las necesidades de las personas liberadas y potencializar el presente programa social. |
| | | | | La creación y constante mejora de programa social basado en la información generada sobre las personas usuarias. |
| | | | | Fomentar a través de prácticas laborales, el derecho al trabajo como uno de los pilares para una reinserción social. |
| | | | | Se evalúa el programa específico con presencia de la sociedad civil que brinda recomendaciones para su mejora y consecuente instrumentación. |
| | 511. Realizar un seguimiento post penitenciario de las personas primodelincentes que egresan de los centros de reinserción para evitar la reiteración de la conducta delictiva. | | | El programa social busca cerrar la brecha de desigualdad social asociada al delito, esperando que el acceso al derecho laboral sea un elemento desincentivador de la producción del delito. |

III. Diagnóstico**III.1 Antecedentes**

El Instituto de Reinserción Social implementa en 2018, por primera vez, el Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios, mismo que busca que las personas liberadas de algún centro penitenciario de la Ciudad de México obtengan experiencia laboral.

El Instituto es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creado mediante decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la asesoría y los servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, una de las facultades del Instituto es diseñar programas asistenciales para evitar que la persona liberada vuelva a delinquir, atendiendo a sus características psico-socioeconómicas y familiares.

Por lo que, acogiendo las funciones y atribuciones del Instituto, el presente documento crea las reglas de operación para el Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios.

III. 2 Problema Social atendido por el Programa Social

En 2017 el Instituto de Reinserción Social atendió a 3,753 personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México, de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 fueron mujeres. De las personas atendidas por el Instituto, el 49% tenían de 31 a 45 años; el 31% tenían entre de 18 y 30 años, el 18%, 46 a 60 años; y sólo un 2% fueron mayores de 61 años. Lo que significa que el 80% de las personas atendidas están en la edad propicia para pertenecer a la fuerza laboral.

No obstante, factores como la discriminación afectan el proceso de reinserción de las personas liberadas en el mercado laboral; tan sólo la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017” posiciona a las personas que salieron de prisión, en el número 16 de 40, de los grupos que más padece discriminación.

Si a ello sumamos la escolaridad reportada por las personas liberadas y preliberadas atendidas en el Instituto de Reinserción Social, de las cuales, el 55% reportan tener educación secundaria terminada, seguido de bachillerato terminado con un 12%, y sólo el 3% con un grado de licenciatura o con una carrera técnica concluida, se observa un contexto complejo para que las personas liberadas se inserten en el campo laboral.

El hecho de que las personas no puedan acceder a un empleo, se traduce en una afectación a su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración de otro tipo de derechos como el derecho a una vivienda digna, el derecho a la alimentación, a la vestimenta y por ende, el derecho a la reinserción social.

Esta problemática se debe afrontar desde diversos ejes y de manera transversal, es por ello que el Instituto de Reinserción Social, a través del ‘Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018’, espera contribuir a que estas personas ejerzan plenamente su derecho al trabajo, ya que a través del programa en comento, se busca vincular a las persona liberadas a través de prácticas laborales con empleadores potenciales, los cuales no sólo están comprometidos a ofrecer una oportunidad laboral futura, sino que además capacitan a las personas liberadas ofreciendo herramientas para mantenerse en el mercado laboral.

Con ello, se espera coadyuvar al cumplimiento de uno de los objetivos del Instituto, que es el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

| | Población potencial | Población objetivo | Población beneficiaria |
|--------------------|--|--|---|
| Descripción | Personas liberadas usuarias del Instituto de Reinserción Social. | Personas liberadas usuarias del Instituto de Reinserción Social que no cuentan con un trabajo. | Personas liberadas usuarias del Instituto de Reinserción Social que cumplen con las características para ser beneficiarias. |
| Cantidad | En 2017 se atendieron 3,753 personas liberadas de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 mujeres. | En 2017, 2,814 personas no contaban con un trabajo. | Se cuenta con presupuesto para otorgar apoyo económico a 100 personas durante tres meses. |

IV. Objetivos y Alcances

IV. 1 Objetivo General

Promover la inclusión laboral a la población que ha salido de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, mediante la vinculación a empleos por medio de estímulos a los empleadores.

IV. 2 Objetivos específico

Otorgar apoyos económicos a personas liberadas de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la generación y consolidación de empleos que garanticen estabilidad en la ocupación, respeto a los derechos laborales, capacitación y condiciones de equidad.

Desarrollar las capacidades y habilidades laborales de las personas liberadas, además de su inclusión y motivación para la permanencia laboral.

IV. 3 Alcances

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” es una herramienta orientada a población desempleada que ha salido de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y que se enfrenta con desventajas para insertarse en el sector laboral; la finalidad es que este grupo vulnerable con características muy específicas, tenga acceso a una práctica laboral que en el futuro pueda traducirse en un empleo, con un salario digno, capacitación y condiciones de equidad sin discriminación alguna por su situación jurídica.

Reducir el estigma de la contratación de las personas liberadas por parte de los empleadores y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica, además de propiciar la disminución de desempleo en este sector de la población.

En su diseño combina la política económica (recursos económicos del Estado para cubrir necesidades básicas), con la laboral, incluye transferencias monetarias (lo equivalente a tres meses de beca) y la práctica laboral (realizando las labores que el puesto asignado requiera, acceso a capacitación).

El programa contribuirá a la disminución del desempleo en este sector de la población con la atención a 100 personas liberadas que serán beneficiarias mediante una beca de apoyo de \$5,000.00 mensuales durante un periodo de tres meses

V. Metas físicas

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” beneficiará a 100 personas en situación de desempleo de 18 años en adelante, que hayan salido de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México.

Como resultado de esta intervención, se espera colocar en una práctica laboral a 100 personas liberadas.

VI. Programación Presupuestal

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018, destina para el presente programa un presupuesto de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2018, dicho presupuesto se encuentra bajo la partida 4419: Otras ayudas sociales a personas del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Se otorgarán hasta 100 apoyos económicos mensuales de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por tres meses para cada persona liberada beneficiaria del programa.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

Para que la población objetivo conozca este programa, se publicará una convocatoria general donde se incluyan los requisitos de acceso; misma que será publicada en el mes de **julio** en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSoc); también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Además de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, estas Reglas serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Toda la información de este programa estará disponible en las instalaciones del Instituto, ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, quinto piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México.

Las personas interesadas en acceder al programa podrán acudir en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

VII.2 Requisitos de Acceso

El presente programa está dirigido a las personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México, de 18 años en adelante que se encuentren desempleadas, que cumplan con el perfil solicitado por el empleador potencial al que prestarán las prácticas laborales y que estén interesadas en cumplir al menos 3 meses realizando las actividades que sean establecidas según el puesto para el cual sean elegidos.

Las personas interesadas deben ser residentes de la Ciudad de México, y presentar la siguiente documentación completa en original y fotocopia:

- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 2) Identificación oficial con fotografía vigente: ésta puede ser **Credencial expedida por el INE, Pasaporte o Cédula Profesional.**
- 3) Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses, entre los cuales se incluyen: Recibo de teléfono, recibo de suministro de energía eléctrica, boleta predial o recibo de gas.
- 4) Certificado del último grado de estudios o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios o capacitaciones.
- 5) Partida Jurídica o Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente o Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Ciudad de México.

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente programa social.

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del programa social podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales serán responsabilidad de él.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Para ser parte de este Programa, la persona solicitante deberá:

Acudir a las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, quinto piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y el viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Solicitar por primera ocasión la incorporación al programa social.

Llevar a cabo la Entrevista Inicial y una entrevista específica que determinará el perfil laboral con base en los parámetros establecidos por los empleadores potenciales participantes **realizada por el personal del Instituto de Reinserción Social.**

Entregar la documentación solicitada en el rubro VII.2, la cual será revisada por el personal del Instituto.

Deberá llenar el formato de registro.

La confirmación de aceptación al programa se hará de forma personalizada y mediante la entrega de un oficio emitido por el Instituto de Reinserción Social.

Las personas que resulten beneficiarias deben cumplir con todos los criterios y requisitos y acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará tres meses, en los cuales, el Instituto de Reinserción Social, por medio del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios, les otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siempre y cuando cumpla con sus actividades, horarios y condiciones laborales previamente establecidas.

La inclusión al Programa dependerá de que la persona liberada cumpla con todos los requisitos y procedimientos solicitados, así como con el perfil que los empleadores potenciales especifiquen para las prácticas laborales ofertadas.

Durante los tres meses de permanencia en el programa, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica; además al incursionar en el ambiente laboral se coadyuva en la estructuración de la persona en cuanto a rutinas establecidas y adquisición de nuevas responsabilidades que favorecen el proceso de reinserción.

El apoyo económico será entregado bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 M.N) en tres exhibiciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M. N.) cada una, los cuales se otorgan a mes vencido después del inicio de actividades con los empleadores potenciales con quienes el Instituto de Reinserción Social firme algún convenio de colaboración. Los empleadores potenciales podrán otorgar apoyos complementarios.

El apoyo económico se otorgará después de comprobar la asistencia en los días establecidos y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar.

Pasados los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas **consecutivas** mensuales, los empleadores potenciales **extenderán una constancia por las horas trabajadas**. En aquellos casos en que, además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima los empleadores potenciales **deberán emitir una carta de recomendación y, si está dentro de sus posibilidades, contratar a la persona beneficiaria**.

Los documentos que acreditan la asistencia y el desempeño de las personas beneficiarias serán elaborados de manera mensual por el enlace del Instituto de Reinserción Social con información reportada por el empleador potencial.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por el Instituto de Reinserción Social y no serán mayores a 48 horas semanales. Los horarios serán determinados por los empleadores potenciales.

VII.4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el Programa, la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario **cumplir con la capacitación solicitada por el empleador mediante la asistencia a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que el Instituto tiene convenios de colaboración**, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados. En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en el programa, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- a) Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen el Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante.
- b) No entregar documentos falsos ni alterados.
- c) Acudir a las prácticas laborales durante los tres meses de permanencia en el programa, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados.

Se dará de baja del Programa, a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen; que proporcione documentación o información falsa; que acumule 3 faltas **consecutivas** injustificadas en un mes; que no cumpla con los estándares de calidad en las actividades a desempeñar; que fallezca; o que cambie su domicilio de residencia a otro Estado.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” tiene el siguiente modo de operación:

- 1) El Instituto de Reinserción Social realiza la promoción y difusión del Programa por diversos medios, tales como impresos, visitas a Centros Penitenciarios y en su página web, así como en redes sociales, con la finalidad de que población que sea liberada de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México pueda participar. Asimismo se emitirá una convocatoria donde se darán a conocer los tiempos para acceder al programa social.

2) Las personas usuarias del Instituto de Reinserción Social que han sido liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México y que se interesen en participar, deberán acudir a las instalaciones del Instituto en donde se les realizará la entrevista inicial y la entrevista específica, mediante las cuales se conocerá su perfil laboral, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades y aptitudes.

3) Las personas solicitantes entregarán los documentos solicitados.

4) En caso de que esta sea solicitada por el empleador potencial, las personas que resulten beneficiadas accederán a capacitación mediante la canalización a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que el Instituto tiene convenios de colaboración.

5) Los empleadores potenciales participantes recibirán a las personas beneficiadas que cubran el perfil de acuerdo a las prácticas laborales ofertadas, a quienes les informará que ingresan al programa durante tres meses, en los cuales realizarán prácticas laborales.

6) Durante este periodo, las personas beneficiarias serán supervisadas por el enlace del Instituto de Reinserción Social, mediante listas de asistencia, visitas a los lugares de trabajo y reportes mensuales.

7) Al concluir el periodo de prácticas laborales, **los empleadores potenciales participantes emitirán una carta de recomendación a las personas beneficiarias cuya evaluación de desempeño determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima y, de estar dentro de sus posibilidades, ofrecerán un contrato laboral a las personas beneficiarias**, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados. En caso contrario, extenderán una constancia por **las horas trabajadas**.

VIII.2 Supervisión y Control

1. El Instituto de Reinserción Social tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las actividades laborales que realicen las personas beneficiarias con los empleadores potenciales participantes, esto con el fin de evaluar su ejecución y resultados. **Esta supervisión se realizará mediante visitas a los lugares de trabajo, un control de asistencia, y encuestas de satisfacción de las personas beneficiarias y empresas.**

2. Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, **el Instituto de Reinserción Social mantendrá coordinación con la Contraloría Interna en el proceso de entrega de apoyos económicos.**

3. Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX. Procedimientos de Queja o inconformidad

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Usuarias Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” por una acción u omisión de alguna personas servidora pública puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal y mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social. O bien, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, segundo piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito, la queja o inconformidad, ésta deberá tener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que emite la queja;
- 2) Motivo de la misma; y
- 3) Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Los requisitos y mecanismos de acceso al Programa se encontrarán en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, en donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando una persona exija que los servicios sean entregados en los tiempos y forma señalados en las Reglas de Operación.

Los derechos exigibles de las personas beneficiarias e interesadas en el programa se refieren a:

- Facilidades para brindar la información suficiente para realizar el registro al Programa.
- Respuesta de las gestiones dentro del programa para realizar las entrevistas de selección con los empleadores potenciales, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos.
- Información sobre los perfiles solicitados para llevar a cabo las prácticas laborales.
- Obtención del apoyo económico, una vez que se encuentre incluida en el programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, pueden ser:

- Cuando una persona liberada de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México que cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para ser beneficiaria del programa, podrá exigir su ingreso.
- Cuando la persona beneficiaria del programa exija que se cumpla de forma integral en tiempo y forma, como se ha establecido.

Es importante mencionar que no existe ningún tipo de relación laboral entre el Instituto de Reinserción Social y la persona beneficiaria, así como señalar que el Instituto de Reinserción Social no genera los puestos y vacantes de trabajo, ni tampoco establece requisitos para la contratación una vez que finalizó la permanencia en el programa social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI. 1 Evaluación

La evaluación interna se hará por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

| Fuentes de información de Gabinete | Documento |
|------------------------------------|---|
| Académica | Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED). |

| | |
|---------------------------------|--|
| Estadísticas | Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. |
| Normativas | Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. |
| Generadas por el Programa | Matriz de Indicadores. Bases de datos de las personas beneficiarias. Expedientes de cada solicitud tramitada. |
| Fuentes de Información de Campo | ... Listas de asistencia a plática informativa inicial. ... Control de asistencia mensual . Relación de apoyos económicos (generada por el IRS). ... Registro de vacantes. Visita de verificación mensual a los empleadores potenciales (Formato Visita de Verificación). ... Reporte de actividades de las personas beneficiarias. ... Reporte final firmado por el empleador potencial. Registro de la persona aspirante (Formato Registro de la persona Aspirante). Encuesta de satisfacción de empleadores potenciales. Encuesta de satisfacción de personas beneficiarias. ... Buzón de quejas y sugerencias del Instituto de Reinserción Social. Convenio de colaboración con empleadores potenciales participantes Oficio de confirmación de participación del beneficiario |

La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas. Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI. 2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Matriz de Indicadores del Programa

| Nivel de Objetivo | Objetivos | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable de la Medición | Supuesto | Meta |
|-------------------|--|---|--|-------------------|------------------|--|---|---|--|
| Fin | Vincular laboralmente a las personas liberadas de un Centro Penitenciario o beneficiarias del Programa | Porcentaje de personas beneficiarias del Programa vinculadas laboralmente | (# de personas beneficiarias del Programa que obtuvieron un empleo después del periodo de práctica laboral / # total de personas beneficiarias del Programa que concluyeron el periodo de práctica laboral) x 100 | Eficiencia | Porcentaje | Número de personas beneficiarias que obtuvieron un empleo después del periodo de práctica laboral. | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas beneficiarias del Programa terminan el periodo de práctica laboral | Todas las personas beneficiarias que concluyeron el periodo de práctica laboral obtuvieron un empleo. |
| Propósito | PROPÓSITO 1 Las personas beneficiarias del Programa obtienen una carta de recomendación | Porcentaje de personas beneficiarias del Programa que obtuvieron una carta de recomendación | (# de personas beneficiarias del Programa que obtuvieron una carta de recomendación después del periodo de práctica laboral / # total de personas beneficiarias del Programa que concluyeron el periodo de práctica laboral) x 100 | Eficiencia | Porcentaje | Número de cartas de recomendación otorgadas. | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas beneficiarias del Programa terminan el periodo de práctica laboral | Todas las personas beneficiarias que concluyeron el periodo de práctica laboral obtienen una carta de recomendación fueron contratadas por los empleadores |

| | | | | | | | | | |
|-------------|---|---|--|------------|------------|--|--|---|---|
| | PROPÓSITO 2 Las personas beneficiarias del Programa concluyen el periodo de práctica laboral | Porcentaje de personas beneficiarias del Programa que culminaron el periodo de práctica laboral . | (# de personas beneficiarias del Programa que concluyeron el periodo de práctica laboral / # total de personas beneficiarias del Programa) x 100 | Eficiencia | Porcentaje | Lista de asistencia y reportes de los empleadores. | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas interesadas del Programa ingresan satisfactoriamente al Programa | Todas las personas beneficiarias inscritas en el Programa concluyen su periodo de práctica laboral . |
| Componentes | COMPONENTE 1 Incorporar al Programa a las personas liberadas de un Centro Penitenciario interesadas en vincularse laboralmente | Porcentaje de personas interesadas que accedieron al Programa | (# total de personas beneficiarias del Programa / # de personas interesadas en el Programa) x 100 | Eficiencia | Porcentaje | Registros del IRS | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas interesadas en el Programa cumplen con los requisitos para acceder al mismo | Todas las personas interesadas en el programa acceden al mismo |
| Actividades | ACTIVIDAD 1.1 Recepción de la documentación solicitada para ingresar al programa | Porcentaje de personas solicitantes del programa que presentaron la documentación necesaria para ingresar al programa | (# total de personas que entregaron la documentación solicitada para ingresar al Programa / # total de personas interesadas en el Programa) x 100 | Gestión | Porcentaje | Registros del IRS | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas interesadas en el Programa presentan los documentos necesarios para acceder al mismo | Todas las personas interesadas en el programa presentan la documentación solicitada |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|---------|------------|-----------------------------|--|---|--|
| | ACTIVIDAD 1.2 Selección de personas Beneficiarias de acuerdo al perfil requerido | Porcentaje de personas solicitantes del Programa que cumplen con el perfil requerido | (# total de personas beneficiarias que cumplen con el perfil requerido/ # total de personas solicitantes) x 100 | Gestión | Porcentaje | Registros del IRS | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas solicitantes del Programa cubren el perfil solicitado por la empresa | Todas las personas solicitantes del programa cubren el perfil solicitado por la empresa. |
| | ACTIVIDAD 1.3. Otorgamiento de apoyos económicos | Porcentaje de personas beneficiarias del programa que recibieron el apoyo económico | (# de personas que recibieron el apoyo económico / # total de personas inscritas en el Programa) x 100 | Gestión | Porcentaje | Registros mensuales del IRS | Dirección General del Instituto de Reinserción Social | Las personas inscritas en el programa permanecen en el mismo | Todas las personas beneficiarias del programa reciben mensualmente el apoyo económico |

XII. Formas de participación ciudadana

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018:

| Participante | Etapas | Forma de participación | Modalidad |
|-------------------------------------|------------|------------------------|-------------------------|
| Organizaciones de la Sociedad Civil | Evaluación | Colectiva | Consulta y deliberación |
| Personas Beneficiarias | Evaluación | Individual | Consulta |

XIII. Articulación con otros programas sociales

El presente programa no cuenta con una articulación con otros programas sociales.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 5 de marzo de 2018 y sus modificaciones aprobadas en la Cuarta Sesión Extraordinaria del día 23 de julio de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Gobierno, en la cual también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña; en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 17 de julio de 2018.

(Firma)

LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,924.00 |
| Media plana..... | 1,034.50 |
| Un cuarto de plana | 644.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx